

**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA A PARAESTATALES

**Número del oficio:** DAPE-DT/OP110/2008

“2008, Año de la Educación Integral con calidad y Equidad”

**ASUNTO:** Informe de Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública Anual de la Promotora para el Desarrollo de las Comunidades Rurales y Populares de Tijuana, B. C., por el ejercicio fiscal 2007.

Mexicali, Baja California, a 25 de noviembre de 2008

**C. DIP. ANTONIO RICARDO CANO JIMÉNEZ**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN**  
**DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO**  
**P R E S E N T E.-**

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

#### **INFORME DE RESULTADO:**

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública de la Promotora para el Desarrollo de las Comunidades Rurales y Populares de Tijuana, B.C., correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA A PARAESTATALES

**Número del oficio:** DAPE-DT/OP110/2008

“2008, Año de la Educación Integral con Calidad y Equidad”.

. . . 2

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la propia Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo con principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, fungieron como Directores Generales de la Entidad los CC. Ing. Marcos Sarabia Rodelo e Ing. Miguel Ávila Niebla, por los periodos del 1 de enero al 31 de octubre y del 10 de noviembre al 31 de diciembre de 2007, respectivamente. Cabe señalar que el Ing. Ramón Guerrero Moreno fungió como Encargado de Despacho del 1 al 9 de noviembre de 2007.

## A N T E C E D E N T E S

Mediante oficio número PT/SA-08-321 de fecha 24 de marzo de 2008, el Ing. Miguel Ávila Niebla en su carácter de Director General, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, en cumplimiento del Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de

**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA A PARAESTATALES

**Número del oficio:** DAPE-DT/OP110/2008

“2008, Año de la Educación Integral con Calidad y Equidad”.

. . . 3

Fiscalización del Gasto Público a través del oficio número XIX/CFGP/631/2008 de fecha 27 de marzo de 2008.

Con fecha 28 de noviembre de 2008, mediante oficio número DAPE-DT/430/2008, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Director General de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2007, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22, Párrafo Tercero, 27, Fracción XII; y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DAPP-DT/153/2008, DAOP-DT/199/2008 y DAPE-DT/320/2008 de fechas 13 de mayo, 4 de junio y 8 de septiembre de 2008, respectivamente, mismas que fueron atendidas a través de los oficios números PT-DG-08-0690, PT-ST-08-908 y PT/5A-2008-1288 de fechas 28 de mayo, 30 de junio y 25 de septiembre de 2008, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el Ing. Miguel Ávila Niebla, en su carácter de Director General de la Entidad.

En atención a las observaciones notificadas, y en cumplimiento del Artículo 17, Fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante los oficios números DAPP-DT/201/2008, DAOP-DT/281/2008 y DAPE-DT/339/2008 de fechas 4 de junio, 25 de junio y 30 de septiembre de 2008, respectivamente, se requirió la presencia del Director General o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 5 de junio, 25 de julio y 1 de octubre de 2008, los CC. Obdulio Portugal Maus, C.P. Guillermina Mora Guillen, Arq. Carlos Ramírez Ávila, Lic. María Lisette Tavera Sánchez, Ing. Jaime Rivera Pardini, Arq. Mario López Gaxiola, Ing. Jorge Duran Crespo y Ing. Francisco Corres, en su carácter de Subdirector Administrativo, Jefa del Departamento de Contabilidad y Presupuestos, Jefe del Departamento de Supervisión y Control de Obras, Jefe del Departamento Jurídico y Supervisores de Obra,

“2008, Año de la Educación Integral con Calidad y Equidad”.

. . . 4

respectivamente, para el esclarecimiento de hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2007, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

En base a lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente:

### O P I N I Ó N

- I. **Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos y Patrimonio a la Promotora para el Desarrollo de las Comunidades Rurales y Populares de Tijuana, B.C., por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.**
  
- II. **No procede otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Egresos a la Promotora para el Desarrollo de las Comunidades Rurales y Populares de Tijuana, B.C., por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, por la siguiente observación:**
  1. En la ejecución de los contratos C-PT-PRON-07-TIJ-SI-005 y C-PT-PAFEF-07-TIJ-052, con importes de \$ 38'526,309 y \$ 9'812,326, referentes a las obras "Construcción Nodo Casa Blanca las Torres y Liga Cucapah, Delegación la Presa, y Construcción de la Ampliación de la Carretera Rosarito Primo Tapia en el Municipio de Playas de Rosarito, B.C. 2da. Etapa cadenamamiento 40+020 al 43+040", respectivamente, se observa lo siguiente:
    - a) En contrato C-PT-PRON-07-TIJ-SI-005, se efectuaron pagos en exceso al contratista Ing. Arturo Guerrero Báez por la cantidad de \$ 568,313., como se muestra en el **ANEXO1**.

“2008, Año de la Educación Integral con Calidad y Equidad”.

. . . 5

Además no se nos comprobó la profundidad oculta de los pilotes, que representa la estabilidad de la estructura.

- b) En el contrato C-PT-PAFEF-07-TIJ-052, se efectuó pago de conceptos no ejecutados, compactación del terreno natural para desplante de terraplén y construcción de subrasante 30 cm. de espesor compacto, por un importe de \$ 220,502.

Incumpliendo con lo establecido en artículo 64, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

**III. Como resultado de la revisión, además de las observaciones señaladas anteriormente, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual de la Entidad:**

1. La Entidad presenta en su Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2007, en Cuentas por Cobrar “Vivienda” y “Aportaciones de Vecinos”, saldos por un monto de \$2´838,819 y \$16´346,899, respectivamente, correspondiente a ejercicios anteriores, sobre los cuales se determinaron saldos que no tuvieron movimiento durante el ejercicio revisado por importes de \$ 2´154,046 y \$ 7´136,780, respectivamente, y sin haberse localizado evidencia documental de acción alguna para su recuperación.
2. La Cuenta por Cobrar-Obras, subcuentas “Aportación del Estado” y “Dignificación de la Vivienda SEDESOE”, presentan partidas por conciliar entre el saldo contable al cierre del ejercicio, con los padrones de deudores denominados “Estado de Cuenta de Obras” por un monto de \$145,405 y \$154,880, respectivamente.

“2008, Año de la Educación Integral con Calidad y Equidad”.

. . . 6

3. La Entidad recaudó durante el ejercicio, por concepto de cuentas por cobrar un monto de \$1'314,888 de un padrón que incluye adeudos desde el ejercicio 1996 al ejercicio 2007 por \$20'609,900, lo que representa el 6.38% de dichos adeudos.

Cabe señalar que la Entidad no proporcionó, las fechas en que son exigibles estos adeudos. Limitando nuestro análisis de los montos con vencimientos mayor a este ejercicio.

Incumpliendo con el Artículo 2 fracción XIV de la Ley de Planeación del Estado de Baja California.

4. La Entidad publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 4 de abril de 2008, el Presupuesto de Egresos ejercido correspondiente al ejercicio fiscal de 2007. En dicha publicación omitió presentar su Presupuesto Ejercido a nivel de programas, grupo de gastos y partidas por lo que se incumple con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.
5. Del contrato C-PT-PRON-07-TIJ-SI-005, con un importe de \$ 38'526,309, referente a la obra "Construcción Nodo Casa Blanca las Torres y Liga Cucapah, Delegación la Presa". La Entidad construyó un proyecto que requiere la terminación de obra complementaria para su funcionamiento (Vías laterales que dan acceso a las calles aledañas y vialidades de la zona).

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 17, fracciones I, III, VI, X, XIV de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

“2008, Año de la Educación Integral con Calidad y Equidad”.

. . . 7

6. En la planeación de los contratos D-PT-PAFEF-07-TIJ-051, C-PT-PAFEF-07-TIJ-052 y C-PT-06-TIJ-SI-230, con importes de \$ 13'984,596, \$ 9'812,326 y \$ 24'079,045, referente a las Obras "Construcción de Ampliación de la carretera Rosarito-Primo Tapia en el Municipio de Playas de Rosarito, B.C. 1ra. Etapa cadenamiento 37+000 al 40+020, Construcción de la Ampliación de la Carretera Rosarito Primo Tapia en el Municipio de Playas de Rosarito en B.C. 2da. Etapa cadenamiento 40+020 al 43+040, y Construcción de pavimentación en la prolongación Blvd. García (Liga Corredor) en la Delegación la Presa, en el Municipio de Tijuana, B.C.", respectivamente se observa que:

- a) En el contrato D-PT-PAFEF-07-TIJ-051, no se llevaron a cabo las investigaciones y estudios necesarios antes de la ejecución de los trabajos originando atrasos en la misma, incrementos al presupuesto original, obra adicional y la inclusión de precios extraordinarios.
- b) En el contrato C-PT-PAFEF-07-TIJ-052, el proyecto fue modificado y adecuado para generar los volúmenes de ejecución real de la obra.

Se originó la suspensión de los trabajos a consecuencia de que la Entidad no llevó a cabo los estudios técnicos previos a la ejecución de la obra, así como la coordinación entre dependencias involucradas, para evitar interferencias durante el proceso de la obra y por consecuencia el incremento al importe.

- c) En el contrato C-PT-06-TIJ-SI-230, al inicio de los trabajos no se resolvieron problemas de afectaciones a predios particulares, ocasionando la suspensión provisional de los trabajos y la modificación al proyecto, además no fueron considerados los cruces de las líneas de PEMEX, ubicadas sobre el trazo de la vialidad, ni la reubicación de postes y líneas eléctricas comprendidas dentro de la obra.

**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA A PARAESTATALES

**Número del oficio:** DAPE-DT/OP110/2008

“2008, Año de la Educación Integral con Calidad y Equidad”.

. . . 8

Incumpliendo con lo establecido en el artículo 17, fracciones III, V y VI de la Ley de Obras Publicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que la observación y salvedades anteriormente señaladas deben hacerse del conocimiento de la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Ejecutivo del Estado, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

**A T E N T A M E N T E.**

**AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

**DR. VÍCTOR ADÁN LÓPEZ CAMACHO.**

C.c.p.- Expediente/Archivo.  
VALC/MABR/JCAL/DCM/lydia\*

**ANEXO 1**

CLAVE	CONCEPTO	U.	P. U.	CANTIDAD		DIFERENCIA	
				LEV. FÍSICO	ESTIMADO	CANTIDAD	IMPORTE
A 003	Rupt. carp. concr. hidrául. p/med. mecánicos	m <sup>3</sup>	\$ 223.97	544.93	739.55	194.62	\$ 43,589.04
A 004	Acarreo km. Sub. mat. prod. demolic. (2 kms)	m <sup>3</sup> /km	3.79	864.98	1,254.22	389.24	1,475.22
D 001	Perfor. terreno nat. tipo II p/const. pilas	ml.	515.17	3,232.24	3,391.08	159.74	82,293.26
D 002	Per. terreno nat. tipo II p/cons. pilas 1.0m diam.	ml.	818.99	659.24	662.96	3.72	3,046.64
D 003	Sum./hab. arm. col. acero #10 pilas ciment.	ton	13,033.67	453.26	461.61	8.35	108,831.14
D 004	Sum/hab/arm/col. acero #3 p/zuncho pil. 0.80m	ton	13,033.67	38.08	52.18	14.10	183774.75
D 005	Sum/hab/arm/col. acero #3 p/zuncho pil. 1.0m	ton	13,033.67	10.02	11.58	1.56	20,332.53
D 007	Sum/col. med. tubo tremi concr. f'c=350 pilas	m <sup>3</sup>	1,646.07	2,097.14	2,125.87	28.73	47,291.59
D 008	Retiro fuera de obra mat. extraído perforac.	m <sup>3</sup>	29.12	2,142.47	2,213.12	70.65	2,057.33
E 001	Exc. c/maq. terreno nat. tipo II, prof 3.00m.	m <sup>3</sup>	25.82	2,610.73	3,538.57	927.84	23,956.83
						<b>SUBTOTAL:</b>	<b>\$516,648.33</b>
						<b>10% IVA:</b>	<b>51,664.83</b>
						<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 568,313.16</b>